



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 05 de octubre del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° XI realizada el día 04 octubre del 2023, informe N° 117-2023-GDS-MDSP, de fecha 01 de agosto del 2023, informe N° 301-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 15 de octubre del 2023, Informe N°138-2023-GDS-MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, Hoja de Coordinación N°161-2023-GAJ-MDSP, de fecha 07 de setiembre del 2023, informe N°357-2023-MDSP/GPPyR/RDBC, de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N°448-2023-GAJ-MDSP, de fecha 25 de setiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO

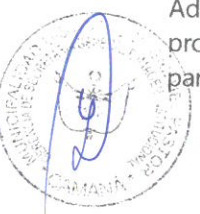
**Que,** según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** de conformidad con los incisos 8° y 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "...es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos...", y "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

**Que,** el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

**Que,** el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Que**, mediante el informe N° 117-2023-GDS-MDSP, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita la aprobación del plan de trabajo N° 010-2023-GDS-MDSP, denominado "lucha contra la anemia: alimentación nuestro futuro" con el fin de aminorar la anemia y desnutrición en la población infantil y adolescente de nuestro distrito, la gerencia de desarrollo social trabajara en conjunto con la Micro Red de la Pampa y así tomar decisiones en conjunto para el beneficio de la población la cual tendrá un monto de S/. 8,400 soles, para la contratación de un nutricionista.

**Que**, mediante el informe N° 301-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 15 de octubre del 2023, emitido de la gerencia de planificación, presupuesto y racionalización; indica que para pagar un servicio que depende de otra entidad del estado se requiere firmar un convenio bilateral; se necesita hacer el procedimiento adecuado de acuerdo a la norma vigente.

**Que**, mediante Informe N°138-2023-GDS-MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido de La Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita se firme el convenio bilateral entre la municipalidad distrital de Samuel Pastor y la Micro Red la Pampa con cuyo objetivo: a) realizar acciones que fomenten el desarrollo y bienestar de salud del usuario interno y externo en la comunidad. b) Desarrollo campañas de promoción de la salud descentralizadas que apoyen a disminuir el índice de desnutrición y pobreza en su comunidad.

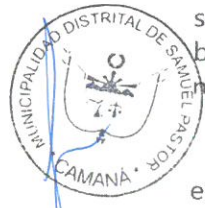
**Que**, mediante la Hoja de Coordinación N°161-2023-GAJ-MDSP, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica; se solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,400.00 soles

**Que**, mediante el informe N°357-2023-MDSP/GPPyR/RDBC, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización donde indica que es de opinión favorable por el monto de S/. 8,400.00 soles

**Que**, mediante el Informe N°448-2023-GAJ-MDSP, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión: es factible, suscribir el convenio, y se deberá derivarse al pleno de concejo, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre el **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, Y LA RED DE SALUD LA PAMPA-CAMANA"**, asimismo se debe autorizar al titular de la entidad para la suscripción del convenio;

**Que**, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es de atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones; siendo que será necesario la celebración del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, Y LA RED DE SALUD LA PAMPA-CAMANA"**.

**Que**, por las consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades –



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, Y LA RED DE SALUD LA PAMPA-CAMANA"**,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR, Y LA RED DE SALUD LA PAMPA-CAMANA"**,

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipal, y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR  
  
Abg. Gudimela Y. Dueñas Quispe  
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA  
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAMUEL PASTOR  
  
Dr. Jonathan Rojas Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Telefonos  
054 571708



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

